



**MANIZALES
7 GRANDE**

CONTRATO DE OTROSI Y PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO No. 2020-02-012

CONTRATANTE: EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD- LOTERIA DE MANIZALES

CONTRATISTA: DISPAPELES S.A.S. CON NIT 860.028.580-2

VALOR HASTA: LA SUMA DE CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE, INCLUIDO IVA (\$110.812.800.00)

DURACION: La duración será de Un (1) mese y cuatro (4) DÍAS, contados desde el 10 de diciembre de 2020 y hasta el 13 de Enero de 2021, término dentro del cual se hayan comprendidos 5 Sorteos, así: del sorteo No. 4673 de fecha 16 de diciembre de 2020 y hasta el sorteo No. 4677 de fecha 13 de Enero de 2021

OBJETO: IMPRESIÓN FISICA de Billetes de la Lotería de Manizales (Sorteos Tradicionales) compuestos actualmente de 4 fracciones cada billete; lo cual corresponde a una impresión física de un máximo hasta de 220.000 billetes por cada sorteo.

Entre los suscritos a saber, de una parte, el Dr **MAURICIO CÁRDENAS RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.063.157 de Manizales, quien obra en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal para la Salud –Emsa, creada mediante Decreto Extraordinario No. 488 del 10 de agosto de 1991 de la Alcaldía de Manizales, modificados sus Estatutos mediante Acuerdo Municipal No 0607 del 25 de mayo de 2005; Entidad Descentralizada, de Primer Grado y del Orden Municipal, que se rige por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y quien para todos los efectos de este Contrato se denominará EMSA, de una parte y; por la otra, el Dr **HERBERT FABIAN ALONSO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.142.409 expedida en Bogotá, mayor de edad y vecino de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD DISPAPELES S.A.S.**, cuyo NIT es **860.028.580-2**; se ha celebrado el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, a saber, se ha celebrado el Presente Contrato de Prórroga al Contrato Principal No. 2020-02-012 suscrito entre las partes el 24 de Febrero de 2020, Prórroga que se suscribe con una duración de un (1) mes y cuatro (4) días, contados a partir del 10 de diciembre de 2020, es decir, hasta el 13 de enero de 2021, término dentro del cual se hallan comprendidos cinco (5) sorteos así: del sorteo no.4673 de Diciembre 16 de 2020 hasta el sorteo No.4677 de fecha 13 de enero de 2021; prórroga del contrato por un valor de hasta CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE, (\$110.812.800.00)

EMSA - LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales - Caldas - Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com





**MANIZALES
+GRANDE**

INCLUIDO IVA, a razón de \$ 22.162.560.00 cada sorteo, incluido iva, Prorroga al contrato inicial No. 2020-02-012 que ahora se celebra, en todo caso antes de su vencimiento (27 de Octubre de 2020), suma que está incluida dentro del presupuesto del Contrato inicialmente celebrado por la suma de (\$ 862.788.080.00), tal como se indicó en la identificación del contrato a celebrar del Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Contrato de Prorroga, razón por la cual se modifican las siguientes cláusulas del contrato inicial, así: **PRIMERA OBJETO, TERCERA: DURACION: CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: QUINTA: GARANTIAS: DECIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: DECIMA SEXTA: CANCELACION ESTAMPILLAS**, quedando de la siguiente manera: **PRIMERA OBJETO:** El objeto de la presente Prorroga es la impresión física de hasta 1.100.000 Billetes de la Lotería de Manizales (Sorteos Tradicionales) de Cuatro (4) fracciones cada billete; lo cual corresponde a una impresión física de un máximo hasta de DOSCIENTOS VEINTE MIL (220.000) billetes por cada sorteo; entendiéndose por Impresión Física los billetes impresos o pre impresos para un total de 5 sorteos, así: del sorteo No. 4673 de fecha 16 de diciembre de 2020 y hasta el sorteo No. 4677 de fecha 13 de Enero de 2021; contrato que tendrá una duración de Un (1) mes y cuatro (4) días, contados desde el 10 de diciembre de 2020 y hasta el 13 de Enero de 2021, termino dentro del cual están comprendidos 5 Sorteos, así: Del sorteo No. 4673 de fecha 16 de Diciembre de 2020, hasta el sorteo No. 4677 de fecha 13 de Enero de 2021. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista tendrá en cuenta que el Plan de Premios de EMSA – LOTERIA DE MANIZALES tendrá una emisión semanal de 2.000.000 billetes, entendiéndose por emisión, según el Artículo 3, del Decreto 3034 de diciembre 27 de 2013, como "el conjunto de billetes indivisos o fraccionados que de acuerdo al Plan de Premios se emiten y ponen en circulación para participar en cada sorteo. La Emisión contendrá la totalidad de las combinaciones de números o de caracteres que se utilizan para numerar los billetes, en forma consecutiva o en series. La totalidad de las combinaciones que componen la emisión debe ser puesta a disposición del público por cualquier medio". **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Lotería de Manizales juega los miércoles a las 10:30 P.M., por lo tanto, cualquier modificación al horario y/o al cronograma de sorteos será informado por EMSA al Contratista con anterioridad. **PARAGRAFO TERCERO:** La EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD se reserva el derecho de modificar las fechas de los sorteos, igualmente de disminuir o aumentar la impresión física de los billetes de la Lotería de Manizales, informando con un (1) mes de anticipación a la Empresa impresora y/o contratista, en este caso la factura de cobro del contratista deberá ser acorde con el número de billetes impresos, y según la propuesta presentada. **PARAGRAFO CUARTO:** Si por motivos de Ley ya no se requiere desarrollar el objeto del contrato proyectado, o en desarrollo de aquella se optare por realizar un Sorteo Único Nacional o por una Asociación con otras loterías, podrá darse por terminado

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrora 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa_loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com





MANIZALES
7 GRANDE

por mutuo acuerdo entre las partes, o modificarse si a ello hubiera lugar, o suprimirse un sorteo o sorteos que no se realice por EMSA – LOTERIA DE MANIZALES en virtud de tal circunstancia. **PARAGRAFO QUINTO: CARACTERISTICAS TECNICAS:** Los billetes de la Lotería cuya impresión se solicita tendrán las siguientes especificaciones, a saber: 1. Se exige papel propalcote de 90 gramos; 2. Se establece una combinación mínima de diez (10) colores, para variarlos entre los sorteos inmediatos, de tal manera que por lo menos durante diez (10) semanas no se repitan los colores básicos. 3. Tamaño del Billete de Cuatro (4) fracciones: 27.5 cms de alto por 11cm de ancho; dimensiones que se modifican a partir del sorteo 4666 de fecha 28 de octubre de 2020. En caso que varíe el número de fracciones por billete, las dimensiones en el mismo se mantendrán. 4. La Emisión actual por sorteo consta de 2.000.000 billetes de tres (3) fracciones cada uno, numerados desde el 0000 al 9999 y repartidos en 200 series, del 000 al 199; en el cabezote deberá imprimirse el número del billete con su respectiva serie; y la impresión física será de (220.000) billetes (de tres fracciones cada billete) por sorteo; la tira de control será virtual, software que deberá ser suministrado por el Contratista. La cantidad de billetes podrá ser variable de acuerdo a solicitud de EMSA con 30 días calendario de anticipación. 5. Cada fracción del billete deberá ir con su número y con su respectiva serie, y un sólo código de barras por fracción, con toda la información. La impresión del número, la serie, el código de barras y el nombre del Distribuidor irá en tinta inkjet sobre las fibras de papel, lo cual dificulta injertos, raspados, transposiciones y superposiciones de los números. Cada cifra de la numeración deberá ir acompañada de su valor en letras. 6. La perforación entre cada fracción que compone el billete y el cabezote, deberá ir horizontalmente. 7. Se elaborarán 40 diseños diferentes, con textos y fondos, de tal forma que cada semana sean diferentes y no puedan encontrarse similitudes entre ellos. 8. Se imprimirá toda la información variable en cada fracción del billete, que corresponda a la numeración alfanumérica de cuatro (4) dígitos; número de serie en Tres (3) dígitos, código de barras y la información correspondiente al distribuidor, todo esto en una tinta de seguridad, la cual garantiza absoluta seguridad contra todo intento de falsificación o adulteración, por borrado mecánico, transposición, superposición, fotocopiado o alteración de la información variable. 9. **Impresión en el Anverso:** contendrá el número del billete y serie, número del sorteo, ciudad, fecha y hora del sorteo, en letras la fecha, valor del billete y de la fracción en número y en letras, nombre o razón social del distribuidor, dirección del distribuidor, ciudad del distribuidor, teléfono del distribuidor, logotipo de la Lotería de Manizales, valor del premio mayor en números y letras, incluyendo código de barras para identificarlos plenamente y que comprenda: Número de sorteo, serie, número del billete. 10. **Impresión en el Reverso:** En cada billete se imprimirá el plan de premios, número de sorteo y fecha para mayor seguridad, una tinta de alto poder adherente para el

3

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com





MANIZALES
7 GRANDE

plan de premios, e información que sea requerida por la Entidad. Además, se imprimirán los siguientes textos: "Esta fracción pierde su valor si fuere adulterada, si sufre rotura o deterioro en cualquier forma". 11. Emsa- Lotería de Manizales podrá variar el Diseño y Artes para ser impresos en los billetes de la LOTERÍA DE MANIZALES, diseños e imágenes que serán para el billete completo dándole unidad al mismo. 12. El billete deberá contener como mínimo las siguientes seguridades: a) El fondo del billete debe imprimirse con tinta de seguridad fluorescente invisible con reacción ante la presencia de la luz ultravioleta; b) Repetición del número del billete y su serie en microimpresiones y micro textos, en diferentes sitios del mismo, a fin de garantizar que no fácilmente pueden modificar esta información básica, ya que se repite en varios sitios definidos aleatoriamente. Los micro textos deben ser de difícil reproducción fotomecánica, pueden contener cambio de fuente en alguna letra, errores ortográficos o claves numéricas que combinen en cada lote de producción; c) Círculo de seguridad en tinta térmica que al frotar cambie de color para verificar la autenticidad del billete; o en su defecto tinta coin; d) Tipos de letras diferentes a fin de permitir flexibilidad en la impresión de la numeración variable en la fracción, lo cual permite que se programen cambios en forma y tamaños de letras, lo que garantiza que se pueda modificar en cada sorteo para no ofrecer una impresión uniforme en todo un periodo de contratación; e) Personalización de los billetes, imprimiendo código del distribuidor, su nombre, dirección, teléfono, Ciudad y cualquier otra información que se requiera; f) El número de identificación de la colilla o cabezote debe coincidir con el indicado en las fracciones; g) Tintas fluorescentes visibles o neón con el fin de evitar el fotocopiado. **PARAGRAFO:** El contratista otorgará a EMSA las siguientes seguridades adicionales, en la impresión de la billetería, así: **POR EL ANVERSO:**

1. Fondo Tridimensional Numismático "Lotería de Manizales" lineal;
2. Fondo especial de seguridad antifotocopia y antiescáner;
3. Códigos especiales para trazabilidad del sorteo;
4. Registro coincidente;
5. Seguridad de diseño – imagen espejo;
6. Seguridad texto variable imagen espejo; logodot de alta seguridad;
7. Número de sorteo con fondo geométrico no lineal;
8. Filtro rojo de seguridad;
9. Ondulaciones de líneas con diferentes diseños de orlas en el cuerpo del billete; envío de datos encriptados por canal seguro;
10. Números claves- seguridad impresión variable;
11. Imágenes con algoritmo – seguridad impresión variable;
12. Código especial para trazabilidad sorteo;
13. Código de barras code 128;
14. Código QR; dígitos de verificación por sorteo de control de producción;

EMSA - LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales - Caldas - Colombia
emsa_loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com





MANIZALES
+GRANDE

15. Guilloche de seguridad;
16. Algoritmo de control por sorteo;
17. Diseño de seguridad con texto lotería;
18. Texto latente Manizales;
19. Orlas de seguridad;
20. Ondulaciones de líneas con diferentes diseños de orlas en el cabezote;
21. Microtexto lotería de Manizales con superposición de microtextos número de sorteo;
22. Fondo diseño geométrico con variación de patrón;
23. Fondo numismático con orlas "logo y texto Lotería de Manizales";

POR EL REVERSO:

24. Orlas con microtextos con número de sorteos;
25. Open look triple para lectura con filtro;
26. Auténtico numismático;
27. Marca de agua variable por sorteo con fecha y número del sorteo;
28. Texto lotería de Manizales en numismático;
29. Guilloche en trama;
30. Pie de imprenta;
31. Fondo numismático número del sorteo;
32. Serpentina de tira de control con cabezote;
33. Microtexto con error inducido;
34. Microtexto en encasillados;
35. Firma en microtexto.

TERCERA: DURACION: La presente Prorroga tendrá una duración de Un (1) mes y cuatro (4) días, contados a partir del 10 de Diciembre de 2020 y hasta el 13 de Enero de 2021; término dentro del cual están comprendidos 5 Sorteos, así: Del sorteo No. 4673 de fecha 16 de diciembre de 2020 y hasta el sorteo No. 4677 de fecha 13 de Enero de 2021; término este que podrá prorrogarse, según lo aconsejen las circunstancias especiales a juicio de EMSA. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente Prorroga será hasta la suma de **LA SUMA DE CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE, INCLUIDO IVA (\$110.812.800.00)**; cancelados por Emsa a razón de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE INCLUIDO IVA (\$22.162.560.00) POR SORTEO**, de conformidad con la propuesta presentada por DISPAPPELES S.A.S. **PARÁGRAFO:** Emsa Lotería de Manizales efectuará los pagos a los Cuarenta y Cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de la factura previo Vo. Bo. del Supervisor del contrato, donde conste el número de billetes que se imprimieron y distribuyeron por cada sorteo, de acuerdo a las obligaciones contractuales; factura que el Contratista otorgará una vez haya entregado a cada distribuidor los billetes de lotería correspondiente, el Contratista deberá indicar el número de la cuenta

EMSA -- LOTERÍA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales - Caldas - Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



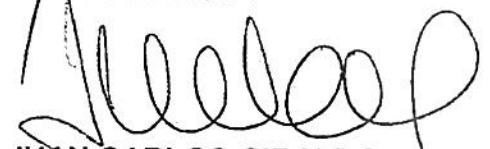


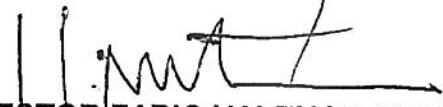
**MANIZALES
+GRANDE**

bancaria para que la entidad proceda a realizar el pago correspondiente. **QUINTA: GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el CONTRATISTA ampliara en tiempo las garantías inicialmente constituidas así.
1. De cumplimiento por vigencia de 2 meses mas. 2. De calidad del servicio de por vigencia de 2 meses mas 3. Para el pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones sociales, por 2 meses mas 4. De Responsabilidad Civil Extracontractual por 2 meses mas. 5. Transporte o Riesgos Financieros por el 25% del valor total del contrato, por 2 meses mas meses más, dicha póliza de transporte como la de infidelidad y riesgos financieros sean pólizas globales y/o individuales de la compañía con las vigencias anuales que tenga el oferente, pero además deberá certificar que el Contratante queda amparado en dichas pólizas de acuerdo al objeto y a los términos del Contrato **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA en relación con la póliza de transporte optará por constituir la o mantener vigente una póliza automática y flotante de seguro de transporte, que cubra hasta el monto declarado de los límites de indemnización de los bienes a cuya conducción durante el transporte se obliga. **PARÁGRAFO:** Las demás cláusulas contenidas en el contrato inicial, es decir, el 2020-02-012 y que no fueron citadas en este contrato de prórroga, no sufren modificación alguna y por lo tanto permanecen vigentes y con todo su rigor jurídico. Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Manizales a los 27 días del mes de Octubre de 2020.


MAURICIO CÁRDENAS RAMÍREZ
GERENTE EMSA


HERBERT FABIAN ALONSO GONZALEZ
CONTRATISTA


JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR
Supervisor
Firma en señal de que conoce sus funciones


Vo Bo NESTOR FABIO VALENCIA TORRES
Profesional Especializado Gestión Jurídica

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com

